

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 044-2021

A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 15 DE JUNIO DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

15 de junio del 2021**SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021**

Acta número cuarenta y cuatro, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 14:20 horas del 15 de junio del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Gilbert Camacho Mora y Hannia Vega Barrantes.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

Se unen a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Hanny Rodríguez Sánchez, de la Dirección General de Fonatel, para exponer el siguiente tema.

1.1 Finalización de contratos del Programa Hogares Conectados a partir de junio 2021.

Informa la Presidencia que de seguido se atiende el oficio 04856-SUTEL-DGF-2021, del 09 de junio del 2021, por el cual la Dirección General de Fonatel presenta el informe para atender la consulta planteada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en relación con la finalización del periodo de subsidio en el marco del proyecto del Programa Hogares Conectados (meta 5 del PNDT-2015-2021).

Procede el señor Mazón Villegas a contextualizar el tema. Hace un recuento de los antecedentes; de seguido explica la propuesta de acuerdo.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes expone sus dudas; señala que la construcción de la nota es una versión tradicional, primero una explicación de respuesta / defensa del tema para luego buscar soluciones. Ha reiterado que es factible primero resolver el tema y luego se atiende la defensa de la tesis entre ambas instituciones (MICIT - Sutel); que las dos cosas no sean excluyentes, esa es la forma en que se están presentando los acuerdos y la lógica que viene detrás, por ejemplo: hay variables técnicas que son ciertas hoy, la meta es hasta el 2021, si bien es cierto hay hogares conectados que por plazo iniciaron primero, la meta como tal vence hasta diciembre 2021, por lo que para ella es válido la discusión técnica de si esos seis meses que faltan se le debe consultar al MICIT, en el tanto ellos explícitamente en otros oficios -fue lo mismo que se dijo en reunión-

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

indicaron que sí se podía. Ahora en este oficio dicen que no se puede por un tema presupuestario, pero hagan tales y tales cosas.

En el oficio, el MICIT claramente está indicando que se amplíe el plazo, nada más que no lo dice en forma directa, porque lo que busca es un enfrentamiento entre ambas instituciones diciendo "*como algo tan grave yo no lo sabía*", entonces lo distraemos demostrando que si lo sabían, esa es la forma en la que presentaría la nota.

La meta está hasta el 2021; el MICIT en su propuesta establece que indistintamente de que le guste o no, que se traslade hacia nuevas metas, las que tienen estudiantes, discriminando sin justificación a los otros hogares, es decir, si un hogar no tiene estudiantes, la meta para ese hogar y el perfil de ese proyecto nunca tuvo como requisito tener un estudiante, hay una discriminación odiosa por parte del MICIT en su oficio, que pareciera que no la valoró.

Al final, si se vale ampliar para los estudiantes, se vale ampliar para cualquiera, porque son la misma población y es el mismo perfil. Por lo que parte de la hipótesis de que si el MICIT así lo estableció y no se puede discriminar en forma odiosa entre los que tienen estudiantes y los que no lo tienen, porque son parte de la misma meta y esta no lo establecía, ella a ambos, en una sola línea, los ampliaría.

El perfil, que es el que fundamenta a Sutel a busca apoyar a hogares en pobreza, en varios quintiles específicos y no es la primera vez que Sutel lo dice, recuerda que el Consejo, personal de Fonatel, el MICIT y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sostuvieron una reunión en el IMAS y otra reunión consecutiva, se conversó sobre el tema, y el IMAS indicó que tenía que actualizar todas las fichas y que creían que para las fechas de vencimiento no lo tendrían listo, por tanto, lo lógico era ampliarlo. En esa reunión participó el actual Ministro. Le parece que es un elemento sustantivo de la contraparte de este proyecto -el propio IMAS-, que es importante rescatar, porque es el beneficiario institucional de este proyecto.

No consta en el expediente, por parte del MICIT, ni del IMAS, algún estudio que identifique la variable del propio proyecto, que se esperaba una mejora de ese quintil para esos hogares, lo que sí consta en el expediente es lo expresado por el IMAS de que esas nuevas fichas no las iban a tener listas. También consta que en los últimos dos años se ha agudizado la situación fiscal y que el tema del Covid ha agravado la situación económica de todas las familias, por lo tanto, al no contar con un informe técnico que indique que esas familias ya superaron lo que se esperaba, no podría justificar un desconectar a uno o a otros.

Le parece que el informe que se remitió en abril sobre temas económicos de las familias y demás, debería trasladarse aquí, no solo citarse, y ampliarse, porque esos son elementos que justifican racionalmente por qué se está tomando la decisión, de lo contrario, esos argumentos se quedarían perdidos en el informe de abril, por lo que hay que trasladarlo acá.

La carta del MICIT es ambigua, en el sentido de que la misma es una propuesta que cae, no en las metas, sino en los proyectos de Fonatel, promueve que unos se vayan para una meta o programa y los otros queden en el limbo. Aquí no se justifica, ni justifica el MICIT, la doble contabilidad. Qué pasa entonces con la meta original, se va a disminuir al cierre o se va a contabilizar como hogares conectados en la nueva meta 43 los de la meta 5, duplicándolos, o no se van a contabilizar porque estaban en la meta 5. Son temas técnicos que parecen más una ocurrencia que un tema de fondo. Se sabe que en el oficio técnico se indicó que se podrían trasladar entre unos y otros, pero

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

más allá de un traslado, le parece que hay un tema de contabilidad doble de una meta, de un tema presupuestario para esa meta porque se trasladan de la 5 a la 43, entonces se estaría tácitamente aprobando la ampliación de presupuesto al indicar el MICIT que se traslade la gente entre metas.

Se busca un mecanismo sumamente complejo para trasladar gente de una meta a otra, en vez de simplemente ser asertivos y decir que si se van a pasar de una meta a otra, manténgalos en la meta 5, porque es el mismo aumento de tema, porque lo que se está pagando es el subsidio del mes, no hay que darles más equipo, ya se les dio.

En el informe, el equipo técnico señaló que se podía hacer, pero cree que se está buscando una ruta enormemente larga con preguntas que el equipo técnico de Sutel también tiene, entonces qué pasa con el cumplimiento de metas, qué pasa con la cuantificación de metas al trasladar todas esas 19 mil personas que se deben incorporar en la 43, más las 101 mil que ya se tienen, o sería reducirle a la meta de los 101 mil esos 19 mil. No es claro el MICIT en ese tema, además de que señala como parte del proceso, una serie de información preliminar.

Cree que especialmente en los hogares que no tienen estudiantes, Sutel es tibia, al igual que el MICIT al pedir aclaración. Cree que Sutel puede ser más contundente y señalar expresamente que se está generando una discriminación entre hogares, que vienen de un perfil donde se le están incorporando requisitos que no se tenían y que son hogares también con condiciones vulnerables, con o sin estudiantes, son los mismos hogares y se podría estar generando o discriminando.

Otra duda es que le parece que en el oficio se menciona es que el vencimiento era en junio, sin embargo, en otros documentos se lee que es en julio; hay que revisar para estar seguro de la fecha de estos vencimientos.

Hay suficiente información, incluso la carta ambigua del MICIT sirve para fundamentar la ampliación de al menos un año y remitirle al MICIT la solicitud, no que aclare, sino que incorpore a todas las familias de hogares conectados al nuevo plan, porque siguen siendo los mismos hogares de los que no se tiene información que demuestre que ha mejorado su condición, por el contrario, el país ha desmejorado.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que Sutel ha sido lo suficientemente clara, no solo en este año 2021 y se refiere al acuerdo tomado en abril pasado, de que Sutel no puede actuar sola, depende de la participación activa, tanto del MICIT como del IMAS.

Actualmente, se está en una encrucijada difícil porque se van a vencer algunos de los contratos de hogares conectados, a partir de julio y se está hablando de personas que tal vez necesitan el subsidio, sobre todo en estos momentos de pandemia. Se advirtió a tiempo de esto, hasta donde se tiene entendido, no se ha recibido ninguna instrucción de parte del MICIT, el asunto urge y se debería volver a llamarlos a sentarse a la mesa y buscar una solución, no solamente para definir ampliar el programa, sino que también sea sostenible en el tiempo, porque afecta directamente a los recursos de FONATEL.

El señor Federico Chacón Loaiza señala que le parece que en este dilema se estuvo hace aproximadamente un año y había una contradicción respecto a que cuando se pedía la ampliación de la meta, ellos mostraban una tendencia a no asumir, ni a girar la instrucción clara, sino que señalaban que la meta se había cumplido y la continuidad era una decisión de Sutel.

15 de junio del 2021**SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021**

El señor Adrián Mazón Villegas responde que el programa inició en el 2016 y a mediados del 2019 efectivamente se estuvo en una situación similar, hubo un primer momento en donde MICIT señaló que eso era tema de Sutel, que podría decidir si se amplía el plazo; el Consejo lo amplió primero a 6 meses, luego a dos años y cuando se dio la discusión de ampliar la meta en 46 hogares, en julio del año pasado, en ese momento se indicó que el aumento de 3 a 5 años se debió haber tramitado como una modificación de meta, porque esta aumentaba el presupuesto. En ese entonces, aunque ya se había ejecutado, se hizo el proceso, se llenó el formulario de ampliación de meta, el MICIT emitió su informe y salió junto con la ampliación de 46 mil hogares. Confirmaron el aumento de 3 a 5 años y aumentaron la meta, a partir de ese momento el MICIT señaló que todas las ampliaciones que modificaran el presupuesto tenían que tramitarse como un ajuste de meta, porque estaba contenido en el perfil.

Interviene el señor Rodolfo González López, quien señala que es un tema al que hay que dar la debida atención, ya que los documentos así lo hacen ver, básicamente por el oficio del MICIT, sugiere que se busquen formas de documentar o evidenciar todas las gestiones que se hayan realizado en este tema porque el MICIT indica en su documento que la corrección del asunto era una condición que tenía que haberse visto desde el pasado 15 de diciembre del 2020, que esa era la fecha límite, inmediatamente después indica que Sutel, el 30 de abril del 2021 es que le está alertando. No se precisa quién debe alertar y qué, en qué línea, a quién le correspondía alertar para que esto se corrigiera oportunamente. De la lectura del documento, muy sutil y discretamente un lector ajeno al proceso podría interpretar que eso es responsabilidad de Sutel y lo hizo tarde.

Por otra parte, hay que valorar a fondo el hecho de que cierren el documento indicando que esa rectoría considera que dada la excepcionalidad de la situación, se debería proceder en tal forma, es una consideración y desde su perspectiva, no considera que haya una autorización o que ellos indiquen que se procede con la modificación de las metas para que este proyecto continúe. El Consejo está tomando un acuerdo en el sentido de que están comunicando al Banco Nacional de Costa Rica que proceda a hacer los cambios, pero no se logra identificar de una manera contundente que el MICIT se haya atribuido la responsabilidad de hacer esa modificación. Cuando lee los documentos es evidente y comporte lo señalado por la señora Vega Barrantes de que una ambigüedad y éste es un instrumento que puede utilizar posteriormente cualquier persona para evadir una responsabilidad.

Por lo anterior, sugiere que se tome el tiempo para valorar esos argumentos y tener una posición más contundente por si el día de mañana deben defenderla.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que el tomo del informe y de la respuesta de Sutel puede ayudar a lo que está señalando el señor Subauditor; si no se dice en este documento que la meta vence en el 2021, que hubo reuniones donde se discutió con el propio IMAS el tema y se le pidió que hiciera la ficha, pero más allá de eso, puede ayudar a una preocupación individual de cada uno de ellos, de que alguien diga "*qué barbaridad, tuvieron a la gente conectada*" y por tanto son unos bárbaros que incumplieron con la ley por mantener a la gente conectada; ese tipo de pleitos valen la pena discutirlos, máxime si se les va a abrir una causa por mantener a la gente conectada; lo dijo la vez pasada, le parece que hay demasiada información que justifica y pudo haber sido claro el MICIT en esto.

Ante ese temor hay que acreditar esas reuniones, porque la respuesta que está dando Sutel es la respuesta técnica que cualquiera hubiese dado.

15 de junio del 2021**SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021**

Si se toma el acuerdo de pedir aclaraciones, no se debió haber tomado el acuerdo si se tenían dudas, lo que si se debería cambiar es el lenguaje y establecer claramente las condiciones de las familias e indicar que esta institución interpreta que la respuesta de la rectoría, aunque es claramente ambigua en su redacción, porque al inicio de la carta señala el interés público de mantener a estos hogares conectados, eso debe ser rescatado en este documento y ser explícitos en por qué se están manteniendo y eliminar este tipo de solicitudes de aclaración porque, repite, si hoy vuelve a pedir aclaración, no se pudo haber tomado la decisión, si hay claridad se puede tomar la decisión; eso hace la gran diferencia en el tema, más agregar cosas que los técnicos conocen bien, como la fecha que señala el señor Viceministro, el 15 de diciembre, es un procedimiento de cierre del PNDT; esa es una decisión política de ellos, pero la propia de pasarla a la meta 43 es una propuesta que genera el espacio técnico para ampliar a los hogares el año plazo que se requiere, cuando mínimo sujeto a si es que el IMAS indica que alguna de esas familias, antes de ese plazo, tuvo una extraordinaria mejoría y ahora ya no pertenece a los quintiles, cosa que sería muy extraña por las circunstancias del país. Por eso, es un asunto del tono de esa carta y del acuerdo lo que puede generar esa ambigüedad.

El señor Adrián Mazón Villegas manifiesta que la carta del MICIT deja puntos al descubierto que hay que señalarlos y advertirlos, en la coyuntura actual del país, coincide en que no es una buena decisión desconectarlos y desde el informe de abril que se envió al MICIT se hicieron propuestas concretas de cómo abordar el tema.

Agrega que le resulta interesante la lectura que hacer el señor González López, porque ciertamente quien lo ve en frío pueda percibir eso y ciertamente, hay que ajustar lo que se dice, no olvidar que en febrero se ajustó la meta de red educativa, por ejemplo, ya transcurrido el plazo del 15 de diciembre, entonces ahí hay contradicciones.

Tal vez se podría trabajar con la parte dispositiva, que es donde se dan las instrucciones, especialmente al fideicomiso, de qué hacer con estos hogares que es en lo que hay que tener una orientación por el momento, de cara al vencimiento.

El señor Chacón Loaiza consulta cómo proceder, si se trabaja sobre el acuerdo, al menos para instruir al fideicomiso por ser de urgencia.

La señora Vega Barrantes sugiere incluir antecedentes, como está estructurada la propuesta de acuerdo, por ejemplo, el perfil, las reuniones con el IMAS, que hubo una modificación posterior con la red educativa, pero si había un interés político del MICIT de incorporarlo; ser muy contundentes en que no se pueden desconectar a los hogares, que la posición de Sutel es esa.

A Sutel, como órgano técnico, no le corresponde decidir; si técnicamente los hogares no han cambiado sus condiciones, estos deben permanecer conectados. Se debe ser explícito en eso, no se debe tener un tono intermedio y si el MICIT, por un tecnicismo antojadizo, indica que no se puede modificar la meta hoy, ¿que los desconecte Sutel ?, No, lo que está diciendo es que por una forma cuadrada ellos estarían dispuestos a desconectarlos, pero no la Sutel.

El señor Chacón Loaiza señala que no es una responsabilidad de Sutel estar advirtiendo al Poder Ejecutivo -que es el responsable de fijar las metas- sobre el vencimiento de los proyectos. Sutel puede recomendar modificaciones, pero también lo puede hacer el IMAS, que es el beneficiario, MICIT y cualquier otro. Ese tema es complicado y ya son muchos los antecedentes de contradicciones que se han dado.

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

La funcionaria Rodríguez Sánchez señala que desde el punto de vista técnico, no le parece que sea una acción tan equivocada, porque ya esos hogares gozan del subsidio sobre el servicio de internet y la meta 43 ha enfrentado bastantes problemas asociados a la base de datos de potenciales beneficiarios, por lo que cree que el traslado, más que entorpecer el avance de la meta 5, que ya de por sí está cimentado y es defendible, porque ya esos hogares cumplieron el ciclo de 5 años, podrían pasarse a la meta 43, conservar el beneficio y ayudar a avanzar en esa meta, que está claro que por el atraso sufrido de siete meses con el problema de la base de datos que no se ha pasado en tiempo y forma por parte del IMAS y del MEP, esa meta no se va a cumplir, ni al 50%, y se ha sido bastante claros y consistentes en esta línea, por lo que cree que esa acción que la pone como explícita el MICIT, ya es una acción que operativamente igual podría ayudar a Sutel en el cumplimiento de la meta, que aunque es defendible el atraso en esa meta, porque no es responsabilidad de Sutel, puede ayudar a avanzar y a mantener conectados a esos hogares.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que no coincide con la funcionaria Rodríguez Sánchez, pero se podría tener esa discusión técnica en el avance el tema; se está inflando los datos y eso le parece incorrecto técnicamente.

El señor Federico Chacón Loaiza añade que no hay una justificación técnica para esa recomendación por parte del MICIT.

De seguido, se analiza detenidamente la propuesta de acuerdo.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-044-2021

Como parte del seguimiento, control y evaluación que realiza la Dirección General de FONATEL sobre el Programa Hogares Conectados (PHC), en atención a la información suministrada por el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados (PHC) en los oficios FID-0434-2021 Ref. UG02-1464-2021 del 04 de febrero del 2021 y UG02-1532-2021 del 17 de marzo del 2021 y en respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-399-2021 remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el 4 de junio del 2021, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

RESULTANDO QUE:

1. El Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), por medio del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, está desarrollando el Programa de Promoción del Uso de Servicios de Telecomunicaciones para Poblaciones Vulnerables (Programa Hogares Conectados) que consiste en un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
2. La ejecución del presente Programa tiene sustento en las metas establecidas en el Plan

15 de junio del 2021**SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021**

Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), acorde a lo establecido en los artículos del 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

3. Inicialmente, este programa contenía únicamente un proyecto referente a la aplicación de un subsidio escalonado sobre el precio final del servicio Internet fijo y una computadora portátil, para facilitar la adquisición de estas prestaciones por parte de los hogares en condición de vulnerabilidad (quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5) y preseleccionados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de sus bases de datos de beneficiarios. El objetivo de este proyecto, que se enmarca en la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, es *eliminar la brecha sobre a la penetración del servicio de Internet existente entre los hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y la penetración promedio de este servicio a nivel nacional, según línea base definida con datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2014 (ENAHO 2014) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*
4. El primer proyecto del Programa Hogares Conectados en el 2016 contemplaba en su formulación una población objetivo de 140 496 hogares, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años (plazo definido para observar cambios en las condiciones de los hogares), el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. La ejecución del Programa inicio en junio de 2016. El perfil original del programa indica:

“De conformidad con la clasificación establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en la Encuesta Nacional de Hogares 2014 (ENAHO 2014), este proyecto busca incrementar a un 60% la penetración de acceso a internet de los hogares con ingresos comprendidos entre los quintiles del uno al tres (Q1 al Q3). Para el caso del Q3 el proyecto incluiría, únicamente, el Decil 5 de ingreso (D5), para una cobertura total de 140.497 (ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete) hogares.

Objetivo General

Provisión de un subsidio a los hogares ubicados en los quintiles de ingreso del 1 al 3, para la adquisición del servicio de acceso a internet y un dispositivo para su uso.

Objetivos específicos

- a) *Proveer conectividad a internet y un dispositivo para su uso a los hogares ubicados en los quintiles de ingreso del 1 al 3.*
 - b) *Promover la asequibilidad del acceso a Internet a los Estudiantes de Centros Educativos Públicos.*
 - c) *Proporcionar a micro-emprendedores y trabajadores por cuenta propia herramientas tecnológicas para el desempeño de sus ocupaciones en la producción de bienes y servicios.*
 - d) *Facilitar a los hogares que tienen mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y adultos mayores; la realización de trámites y actividades cotidianas.*
- (...)”*

**Ilustración 1: Matriz de Meta, Programa Hogares Conectados del FONATEL
Pilar de Inclusión PNDT 2015-2021**

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

Programa 2: Hogares Conectados				
Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Hogares Conectados			
Objetivo del Programa:	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.			
Resultado:	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.			
Meta:	Avance por Período y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable⁶:
5. 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.	2016: 10 089 ⁷ 2017: 30 418 2018: 63 582 2019: 95 196 2020: 126 810 2021: 140 496 Presupuesto: La subvención estimada es de \$124 millones de FONATEL.	Cantidad de hogares con subsidio para el servicio de Internet y un dispositivo para su uso provisto por el Programa.	0	SUTEL/FONATEL ⁸

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021
https://www.MICIT.go.cr/images/Telecomunicaciones/pndt/matriz_del_pndt_2015_2021_actualizado_a_marzo_sitio_web.pdf

5. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años. Esto amplió la vigencia de ejecución del programa de 8 a 10 años (del 2016 al 2026). El ajuste se implementó desde diciembre 2019

“Tal y como se indicó en el numeral 15 anterior, el MICITT, mediante informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2019, concluye que el ajuste en el presupuesto del programa es afín al Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021; por lo que, desde una perspectiva técnica no se considera necesario una modificación a este instrumento de planificación sectorial.”

Por otra parte, para la ampliación del plazo de 3 a 5 años y el aumento de velocidades del Programa Hogares Conectados, el Consejo fundamentó su decisión en lo siguiente:

- Aprovechamiento de la inversión ya realizada. “...en el Programa se prevé invertir 124 millones de dólares de los cuales 33 millones ya se han desembolsado, tanto para equipos como para servicios. No invertir en mantener a los hogares ya incorporados y a los cuales se les han brindado equipos implica no potenciar y sacar rédito a lo invertido”.*
- Índice de Conectividad: Índice de conectividad: “...los indicadores macroeconómicos, no muestran ni sustentan que los hogares de los quintiles objetivos del Programa tengan ahora mejores condiciones, que en el momento en que fueron seleccionados. Esto para hacer frente al pago del servicio de datos, sin subsidio. Los indicadores de desempleo y de poder adquisitivo no han mejorado significativamente, esto implica que los logros en cuanto a reducción de la brecha de conectividad no serán sustentables. Por lo que conviene mantener el subsidio.”*
- Vida útil de las computadoras portátiles. “...los equipos entregados tienen una vida útil de 3 a 5 años, es conveniente asociar el periodo de subsidio a esa condición...”*
- Condiciones de mercado: “La incursión de nuevas empresas proveedoras de conectividad y de datos, así como cambio en la estructura del portafolio, han provocado ajustes de precios. Acciones de mercadeo, como una “guerra” de precios o ampliación de la velocidad por el mismo precio, se ha asociado a una oferta de paquetes donde la baja de precios se compensa con la ampliación de servicios.*
- Portafolio: “El Portafolio de los Operadores ha incluido en los últimos tres años, desde que se estructuró el programa, más variedad de servicios, paquetes donde se combinan soluciones de datos, telefonía y televisión. Esta mayor oferta ha permitido mejorar los portafolios. Asociado a esto la oferta de los operadores ya no incluye como parte de su portafolio, servicios de datos de menos de 4 MB, inclusive algunos, como TIGO, tiene como mínimo en su oferta 10MB.”*

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

- f) *Aumento de capacidades en el tráfico de datos: “El incremento de capacidades en los dispositivos terminales, esto para la presentación de videos e imágenes, y otra información, ha implicado que las aplicaciones requieran más velocidad de tráfico de datos. Para mantener el aprovechamiento de los dispositivos, diversificar y potenciar el uso de internet, tal como se muestra en la tabla 3, se requiere que se actualice la capacidad de transmisión de datos.”*

6. Que mediante oficio 10767-SUTEL-DGF-2019 del 29 de noviembre de 2019, se solicitó el apoyo al IMAS con la revisión de la condición de los hogares, en los siguientes términos:

“Reciba un cordial saludo. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019 el Consejo de la SUTEL resolvió, entre otras cosas, “... incrementar la velocidad del servicio de Internet subsidiado a través del Programa Hogares Conectados de 2048/768 Kbps a 5120/1024 Kbps, así como el plazo de este subsidio de 3 años a 5 años.” (numeral 2 del Acuerdo 016-074-2019 adjunto al presente oficio).

Con la disposición señalada, el Consejo de la SUTEL aprobó incrementar la velocidad y el plazo de subsidio aplicado sobre el servicio de Internet ofrecido en el marco del PHC, para los 140 496 hogares establecidos como meta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente.

Aunado a lo anterior, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 017-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, solicitó a la Dirección General de FONATEL (DGF) el desarrollo de una serie de acciones para garantizar la sostenibilidad del programa posterior al término del horizonte temporal establecido, entre las que se encuentra la siguiente:

- “i. Análisis de los resultados obtenidos a partir del proceso de revisión de las características socioeconómicas del total de los hogares beneficiados y activos en el programa.” (Acuerdo 017-074-2019).*

(...)

En atención a lo dispuesto por el Consejo de la SUTEL en los acuerdos señalados y en el marco de lo dispuesto en el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el acceso e intercambios de información con el fin de implementar los programas y proyectos de la agenda de solidaridad digital incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones” suscrito el 31 de agosto del 2018, solicito de la manera más atenta, su colaboración para contar con la siguiente información:

- “a) Criterio sobre la renovación de los hogares que concluyen el período de 3 años de subsidio establecido inicialmente en el marco del PHC y que tienen la Ficha de Información Social (FIS) vencida. Específicamente, se requiere lo siguiente: • Validar la cantidad de hogares con esta condición, remitida a través del oficio ADSE 108-03-2019 del 29 de marzo del 2019. • Criterio de su institución sobre incluir a los hogares con esta condición (FIS vencida a la fecha de término del ciclo de subsidio de 3 años inicial) en la ampliación del subsidio sobre el servicio de Internet por 2 años adicionales.*
- b) Cronograma para la revisión de las características socioeconómicas del total de los hogares beneficiados y activos en el Programa Hogares Conectados, de acuerdo con las fechas de cumplimiento del período de 3 años de subsidio establecido inicialmente para este programa. El análisis señalado, busca lo siguiente: • Determinar que los hogares se mantienen en los quintiles de ingreso en los que se les clasificó al momento de incorporarse al programa. • Extender el proceso de revisión sobre el vencimiento de la ficha FIS señalado en el inciso a anterior.”*

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

7. Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-001-01-2020 del 6 de enero de 2020, da respuesta al oficio 10767-SUTEL-DGF-2019 en los siguientes términos:

“Respecto al criterio de renovación de los hogares que concluyen el periodo de tres años de subsidio establecido inicialmente en el marco del PHC, los cuales presentan la FIS vencida:

- *Se considera necesario la inclusión y permanencia de estas beneficiarias (con FIS vencida), dentro de la ampliación del subsidio, por el periodo adicional: para brindar sostenibilidad y monitoreo continuo a las familias en cuestión, favoreciendo la reducción de la brecha digital en la población objetivo del programa.*

(...)”

8. Mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-007-2020 *“Análisis de información suministrada por la SUTEL para aumentar el subsidio del Programa Hogares Conectados de 3 a 5 años”* en julio del 2020, el MICITT informa a la SUTEL que coincide con la decisión tomada el 19 de noviembre del 2019 de ampliar el plazo de subsidio de 3 a 5 años y aclara que este ajuste corresponde a una variación de la meta original en términos del presupuesto. A partir de este informe, el MICITT aprueba e incorpora el ajuste del plazo de subsidio en la meta 5 del PNDT 2015-2021.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que el perfil del Programa Hogares Conectados para la meta 5 del PNDT, actualizado en julio de 2020 y aprobado por el MICITT y el Consejo de la Sutel, establece en la sección de *“Descripción del programa”* lo siguiente:

“Adicionalmente, se ajusta la velocidad de conexión a Internet y se amplía el período de subsidio aplicado a través del programa. Al respecto, el PHC inició su ejecución el 6 de junio del 2016, con un plazo de 3 años de beneficio por hogar y una duración total de 6 años. Sin embargo, mediante Acuerdo 029-040-2019 del 27 de junio del 2019, el Consejo de la SUTEL instruyó al Fideicomiso ampliar el plazo de subsidio hasta diciembre 2019, de acuerdo con los vencimientos de los contratos de los beneficiarios de junio a noviembre de este año y aprobó el incremento de la velocidad de 2040/768 Kbps a 5/1 Mbps.

Posteriormente, mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio aplicado al precio base del servicio de Internet por un período de 2 años para los 140 496 hogares definidos como alcance de la meta 5 del PNDT vigente. Esto, con fundamento en los informes y recomendaciones técnicas emanadas por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y el equipo técnico de la Dirección General de FONATEL, los cuales evidenciaban un deterioro de la condición socioeconómica de la población beneficiada, el uso y aprovechamiento de las prestaciones provistas y la necesidad de contar con un plazo para la planificación del proceso de evaluación del programa.”

- II. Que este mismo perfil para la meta 5 del PNDT actualizado en julio de 2020, establece en el *“Tiempo de ejecución”* lo siguiente

“b) Horizonte del Programa: 10 años (junio 2016 – junio 2026).

c) Duración del programa por hogar: 5 años para los 186 958 hogares

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

Años/Metas	Meta 5
2016	10 089
2017	30 418
2018	63 518
2019	130 579
2020	154 496
2021	186 958

“(el resaltado es intencional)”

III. Que este mismo perfil para la meta 5 del PNDT actualizado en julio de 2020, establece en el “Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto.” lo siguiente:

“(...)

b) MICITT/Rectoría: Responsable del seguimiento y evaluación de la meta y encargado de la coordinación con otras instituciones participantes e interesadas en el programa, para contribuir al cumplimiento de la meta según las condiciones planteadas en términos de la población objetivo (cantidad de hogares, quintiles y deciles de ingreso, áreas geográficas y estudiantes).

“(...)

d) IMAS: Institución corresponsable en el cumplimiento de la meta, encargada de la selección de beneficiarios potenciales del proyecto, a partir del criterio de quintil de ingreso predefinido para el programa (numeral 2.1). Además, elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO). Atención especial a hogares en la periferia del país. (el resaltado es intencional)

IV. Mediante acuerdo 019-035-2021 del 29 de abril del 2021, el Consejo de SUTEL solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) determinar si procede incrementar el plazo de subsidio de 5 años otorgado a los hogares beneficiados a través del primer proyecto del PHC (meta 5 del PNDT 2015-2021), fundamentando la propuesta en los siguientes términos:

“(...)

“XI. Con el objetivo de evidenciar, en términos generales el efecto de esta crisis, en términos de ingreso, pobreza, empleo y tenencia tecnologías de la información y la comunicación, se exponen, a continuación, los resultados publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos a julio 2020:

- El porcentaje de hogares en condición de pobreza, medida a partir del método de línea de Pobreza, se incrementó en 6,2 puntos porcentuales, pasando del 21% en el 2019 al 26,2% en el 2020. Mientras que el porcentaje de hogares en pobreza extrema se incrementó en 21 puntos porcentuales, pasando de un 5,8% en el 2019 a un 26,9% en el 2020.
- La tasa de desempleo abierto o el porcentaje de personas empleadas respecto a la fuerza laboral, se incrementó en 8,2 puntos porcentuales, pasando del 9,2% en el 2019 al 17,4% en el 2020. De acuerdo con el Banco Central de Costa Rica, “la caída en la ocupación se dio con mayor fuerza en el sector informal, lo cual generó una reducción de la informalidad en el empleo entre marzo y junio. No obstante, con la reapertura esta tendió rápidamente al alza y para noviembre ya registraba un 44,6% del total de los ocupados, nivel similar al observado en el año anterior”¹.
- El ingreso promedio por hogar se redujo en 784 447 colones, pasando de 1 016 358 colones en el 2019 a 231 911 colones en el 2020.
- El porcentaje de hogares con Internet en el hogar se redujo en 1,6 puntos porcentuales, pasando de 86,3% en el 2019 a 84,7% en el 2020.

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

- El porcentaje de hogares con computadora portátil se redujo en 1,2 puntos porcentuales, pasando de 48,2% a 47%.

XII. El Banco Central de Costa Rica en el Programa Macroeconómico 2020-2021, hace referencia sobre los efectos del COVID-19 en el crecimiento económico y presenta las cifras de crecimiento proyectadas para el 2021. Específicamente, como introducción general al desarrollo realizado en este documento, la autoridad monetaria local, señala lo siguiente: “A partir de marzo de 2020, la actividad económica nacional fue impactada severamente por la crisis sanitaria por COVID-19 y las medidas adoptadas a nivel mundial y local para contener esta pandemia. En efecto, el segundo trimestre del año registró la mayor contracción interanual (7,6%) desde que se dispone de cifras con esta frecuencia. No obstante, a partir de agosto el Índice mensual de actividad económica (IMAE) empezó a repuntar con menores tasas de caída interanual, en un contexto de flexibilización gradual de las medidas sanitarias en el mundo y en el país el ritmo de caída en la producción bajó hasta alcanzar 4,7% en el último trimestre del año. Para el 2020 como un todo, se estima que el PIB cayó 4,5%, de forma que se mantuvo la estimación incluida en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2020. Por su parte, la variación trimestral anualizada de la serie ajustada por estacionalidad del IMAE muestra que el punto de inflexión se dio en mayo de 2020 y ahí inicia el proceso gradual de recuperación.”

“Se estima que la economía costarricense crecería en 2,6% en 2021 y 3,6% un año después, congruente con la reactivación económica iniciada en la segunda parte de 2020, así como con la recuperación en las economías de nuestros principales socios comerciales. Estas proyecciones consideran el efecto de la reforma fiscal que el país necesita y convino con el FMI. La trayectoria de la producción nacional continuará condicionada por el entorno internacional, el avance con el proceso de ajuste fiscal y la evolución de la pandemia local e internacionalmente.

Las proyecciones de crecimiento para 2021 y 2022 estarían sustentadas en la recuperación de la economía externa, en condiciones expansivas del crédito local, que permitirán financiar proyectos nuevos y reanudar los proyectos de inversión detenidos o postergados, así como en la recuperación de la confianza de los agentes económicos.”

(...)

**POR LO TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

Consultar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones si de conformidad con la política pública, es procedente aumentar el plazo de subsidio de los hogares beneficiados a través del primer proyecto del Programa Hogares Conectados (meta 5 del PNDT 2015-2021), tomando en cuenta que esto solo podrá ser financiado por medio de un aumento de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF).

El plazo de respuesta resulta crítico, ya que los hogares inician su periodo de salida a partir de junio de 2021, por lo que se agradece la enviar una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.”

- V. El Viceministerio de Telecomunicaciones, como rectoría del sector y ente que elabora y da seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), en el marco del PNDT-2015-2021, ha tramitado ampliaciones del plazo de subsidio del programa, conociendo la cantidad de hogares por periodo y plazos de beneficio que les aplica. Esto fue recientemente actualizado, al ampliarse la meta 5 en el mes de julio de 2020.

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

- VI.** El MICITT, como ente rector, da seguimiento y evalúa el programa y cumplimiento de política pública, por lo que en cumplimiento con su rol y de conformidad con el perfil del proyecto conoce en detalle la información del mismo, misma que ha sido reiterada ante esa instancia, asimismo como coordinador interinstitucional debe conocer en conjunto con el IMAS la situación que apremia al país y esta población.
- VII.** Mediante oficio MICITT-DVT-OF-399-2021 del 4 de junio del 2021, el MICITT atiende el acuerdo 019-035-2021 del 29 de abril del 2021, solicitando a SUTEL proceder de la siguiente manera:
- “1. Que se remita al IMAS la base de datos de los hogares que en los próximos 6 meses se les estará venciendo el subsidio en el marco de la meta 5, para que en conjunto con SUTEL y MEP determinen cuáles hogares cuentan con estudiantes matriculados en centros educativos público”.*
- “2. Que en virtud de que se encuentra en ejecución la meta 43 asociada al Programa Hogares Conectados, con la cual se busca solventar las necesidades de conectividad de la comunidad educativa, se trasladen de forma progresiva los hogares identificados con estudiantes matriculados en los centros educativos públicos que se les vence el periodo del subsidio entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2021, para que sean trasladados conforme se vencen los contratos de la meta 5 a la meta 43.”*
- “3. Que para los hogares que están siendo atendidos mediante la meta 5 que no tienen estudiantes matriculados en centros educativos públicos y se les vence el plazo del subsidio en el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, esta Rectoría estará informando a SUTEL de las acciones a tomar.”*
- VIII.** Sobre el numeral 1 del oficio MICITT-DVT-OF-399-2021, es necesario aclarar lo siguiente:
- La Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados (oficio G02-1619-2021, del 4 de junio del 2021) ya había dado su apoyo al IMAS para obtener el listado de hogares en estado “activo” que estarían finalizando el período de subsidio de 5 años a partir del 7 de julio 2021 y hasta el 31 de diciembre de este mismo año.
 - Que es de conocimiento del MICITT que la base de datos sobre potenciales beneficiarios de este programa (meta 5 y 43 del PNDT 2015-2021), es definida y administrada por el IMAS, a través del aplicativo web de este programa.
 - Que es de conocimiento de MICITT que el aplicativo web del PHC, señalado en el punto anterior, permite conocer con certeza cuáles de los hogares incluidos en el programa desde el 6 de junio del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2021 se encuentran activos.
 - Que es de conocimiento del MICITT que el IMAS, como corresponsable de la meta, es el conocedor de la información solicitada y no la SUTEL, FONATEL ni el Fideicomiso.
- IX.** Sobre el numeral 2 y 3 del oficio MICITT-DVT-OF-399-2021, se aclara lo siguiente:
- El oficio MICITT-DVT-OF-399-2021 no viene acompañado de un criterio técnico que respalde el traslado de hogares de la meta 5 a la meta 43, por lo que se hace imposible generar un proceso sin sustento técnico.
 - No se considera factible el traslado de hogares de la meta 5 a la meta 43. El proceso de diagnóstico de la ampliación de la meta 5 y de establecimiento de la meta 43, se hizo a partir de la identificación por parte del MEP de 215 estudiantes ubicados en 147 mil hogares, que se repartieron entre ambas metas. De trasladarse hogares de la meta 5 a la meta 43, se estaría quitando la posibilidad a hogares que identificó el MEP en su momento, de recibir el beneficio del programa.
 - La propuesta del MICITT de segmentar la población en un proyecto podría presentar una discriminación entre hogares que cuentan con estudiantes y hogares que no cuentan con

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

estudiantes, ya que cuando el proyecto y las condiciones en que estas familias firmaron convenio con los operadores no contemplaba esa exclusión.

- A la fecha ni el IMAS y ni el MEP han indicado aún la cantidad de hogares que cuentan con estudiantes. Tampoco el IMAS ha evaluado las condiciones que tienen estos hogares, tal como se indica en el punto 3 de este acuerdo.

- X.** Ante la situación de los hogares, según lo descrito en el Considerando 4 anterior, la ampliación de los hogares que cumplen el periodo de subsidio de 5 años a partir del 7 de julio del 2021 y durante los siguientes 12 meses, tendría por objetivo llevar todos estos contratos hasta el 07 de julio del 2022, datos que habían sido incluidos en el informe 03289-SUTEL-DGF-2021, que fue remitido al MICITT mediante acuerdo 019-035-2021. La cantidad de hogares y el costo asociado en este escenario se muestran a continuación:

Tabla 1: Estimación presupuestaria

BENEFICIARIOS REALES POR QUINTIL COMPROMETIDO								PRESUPUESTO ESTIMADO MANTENER HOGARES AL MES 72 PHC				
MES	Q1	Inc Q1	Q2	Inc Q2	Q3	Inc Q3	TOTAL	Q1	Q2	Q3	No. Meses	Total hasta Julio 2022
Julio 2016	1,323	1,323	4	4			1,327	₡ 9,922,500.00	₡ 30,000.00	₡ -	12	₡ 119,430,000.00
Agosto 2016	2,723	1,400	12	8		-	2,735	₡ 10,500,000.00	₡ 60,000.00	₡ -	11	₡ 116,160,000.00
Septiembre 2016	3,384	661	13	1		-	3,397	₡ 4,957,500.00	₡ 7,500.00	₡ -	10	₡ 49,650,000.00
Octubre 2016	4,000	616	29	16		-	4,029	₡ 4,620,000.00	₡ 120,000.00	₡ -	9	₡ 42,660,000.00
Noviembre 2016	5,020	1,020	63	34		-	5,083	₡ 7,650,000.00	₡ 255,000.00	₡ -	8	₡ 63,240,000.00
diciembre 2016	7,009	1,989	151	88		-	7,160	₡ 14,917,500.00	₡ 660,000.00	₡ -	7	₡ 109,042,500.00
Enero 2017	7,510	501	171	20	1	1	7,682	₡ 3,757,500.00	₡ 150,000.00	₡ 7,500.00	6	₡ 23,490,000.00
FEBRERO 17	10,684	111	705	370	2	1	11,391	₡ 832,500.00	₡ 2,775,000.00	₡ 7,500.00	5	₡ 18,075,000.00
MARZO 17	10,764	80	1,008	303	2	-	11,774	₡ 600,000.00	₡ 2,272,500.00	₡ -	4	₡ 11,490,000.00
Abril 17	12,628	1,864	1,432	424	2	-	14,062	₡ 13,980,000.00	₡ 3,180,000.00	₡ -	3	₡ 51,480,000.00
Mayo 17	14,662	2,034	1,435	3	2	-	16,099	₡ 15,255,000.00	₡ 22,500.00	₡ -	2	₡ 30,555,000.00
Junio 17	16,176	1,514	1,640	205	3	1	17,819	₡ 11,355,000.00	₡ 1,537,500.00	₡ 7,500.00	1	₡ 12,900,000.00
Julio 17	16,859	683	1,985	345	36	33	18,880				TOTAL 12 meses	₡ 648,172,500.00

Fuente: oficio UG02-1532-2021 del 17 de marzo del 2021.

“En resumen se requieren ₡648.172.500,00 (seiscientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y dos mil quinientos colones, de los cuales ₡604.260.000 para el quintil 1, ₡43.822.500 para el quintil 2 y ₡90.000 colones para el quintil 3.”

POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 04856-SUTEL-DGF-2021, del 09 de junio del 2021, por el cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe para atender la consulta planteada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones mediante oficio MICITT-DVT-OF-399-2021 del 4 de junio del 2021, en relación con la finalización del periodo de subsidio en el marco del proyecto del Programa Hogares Conectados (meta 5 del PNDT-2015-2021).
2. Instruir al Banco Nacional de Costa Rica y a la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados, a partir de las justificaciones contenidas en el Considerando 4 y 7 del presente acuerdo, para que prorrogue el periodo de subsidio a los hogares cuyo contrato vence a partir del 7 de julio del 2021 y hasta el 7 de julio del 2022, de acuerdo con la estimación de la tabla

15 de junio del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

1 del informe 04856-SUTEL-DGF-2021.

3. Solicitar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de acuerdo con sus responsabilidades, en el "Perfil" de la meta 5 del PNDT 2015-2021, revisar si los hogares que cierran el ciclo de subsidio de 5 años durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 6 de diciembre del 2021 cumplen con los criterios para formar parte del PHC, con el objetivo de que el MICITT cuente con información insumo relevante, para determinar si continuarán en el programa una vez concluida la prórroga del subsidio señalada en el numeral 2.2 anterior.
4. Solicitar al MICITT, como responsable del seguimiento y evaluación de la meta, determinar en conjunto con el IMAS, si se ha cumplido el objetivo establecido en la política pública para los hogares y con ello se establezca, en el contexto del nuevo Plan Nacional de Telecomunicaciones el proceder con los hogares cuyo período comience a vencer a partir de julio del 2022. Lo anterior, con el fin de que SUTEL, de conformidad con su rol de administrador del Fonatel y ejecutor de los programas y proyectos, pueda tomar oportunamente las provisiones operativas y financieras que correspondan.
5. Remitir copia del presente acuerdo a la señora Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones, al señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social y al Fideicomiso SUTEL-BNCR.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

Se deja constancia de que, para el conocimiento de este tema, solamente están presentes los Miembros del Consejo, el Secretario del Consejo y los señores Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones y Norma Cruz Ruiz, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

ASUNTO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.

2.1 Resultados del concurso 06-2021 Director General de Competencia.

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

CONFIDENCIAL

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

CONFIDENCIAL

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

CONFIDENCIAL

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

CONFIDENCIAL

15 de junio del 2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA 044-2021

A LAS 16:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO